

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 19 MAR. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03

VISTOS:

- A.- Lo dispuesto en los artículos N° 6, 7, 39 y 41 de la Constitución Política de la República de Chile.
- B.- Lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- C.- La obligación contemplada en el artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente los principios de eficacia, eficiencia y coordinación.
- D.- Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República, en el Decreto N°104 de 18 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la República con igual fecha de dictación, en el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de los Lagos.
- E.- Las facultades que confiere al Jefe de Defensa Nacional para el Estado de Catástrofe que se deben hacer efectivas de inmediato, sin esperar su total tramitación en conformidad a los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N° 19.880, Ley de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- A.- La necesidad de mantener el resguardo del orden público y/o precaver el daño y/o peligro para la seguridad interior, el cual debe ser restablecido a la brevedad, con el objeto de otorgar un libre tránsito a la ciudadanía en toda la Región de Los Lagos.
- B.- Con el fin de resguardar la seguridad nacional y mantener el orden público, existe la necesidad de ampliar la cantidad de comunas que se encuentran dentro del radio de coordinación del Coronel de Ejército Nelson Cabezas Rojas, establecido en Resolución N°02, de fecha 19 de marzo de 2020 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos.

RESUELVO:

A.- Modifíquese el Resuelvo de la Resolución citada en el Considerando 2) de la siguiente forma:

Donde dice: *“Designar en las comunas de Osorno, Purranque, Puerto Octay, Chonchi, Quellón, Puqueldón, Quemchi, Queilén, Castro, Ancud, Curaco de Vélez, Quinchao, Dalcahue, Llanquihue, Frutillar, Puerto Varas, Fresia y Sector de Alerce y la Vara, pertenecientes a la comuna de Puerto Montt, Chaitén, Futaleufú, Palena y Hualaihué, como coordinadores del orden público, a los siguientes oficiales:*

1. *En las comunas de Osorno, Purranque, Puerto Octay.
Coronel (E) NELSON CABEZAS ROJAS.”*

Debe decir: *“Designar en las comunas de Osorno, Purranque, Puerto Octay, Puyehue, Río Negro, San Juan de la Costa, San Pablo, Chonchi, Quellón, Puqueldón, Quemchi, Queilén, Castro, Ancud, Curaco de Vélez, Quinchao, Dalcahue, Llanquihue, Frutillar, Puerto Varas, Fresia y Sector de Alerce y la Vara, pertenecientes a la comuna de Puerto Montt, Chaitén, Futaleufú, Palena y Hualaihué, como coordinadores del orden público, a los siguientes oficiales:*

1. *En las comunas de Osorno, Purranque, Puerto Octay, Puyehue, Río Negro, San Juan de la Costa, San Pablo.
Coronel (E) NELSON CABEZAS ROJAS”.*

B.- Déjese constancia que en todo lo no modificado por la presente resolución se mantienen plenamente vigente las disposiciones contenidas en la Resolución N°02, de fecha 19 de marzo de 2020 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



[Handwritten signature in blue ink]
CRISTIAN EGUÍA CALVO
General de Brigada Aérea (A)
JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGION LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- EMCO
- 3.- Regimiento N°9 "Arauco"
- 4.- Regimiento N°12 "Sangra"
- 5.- V Zona Naval
- 6.- X Zona de Carabineros de Chile
- 7.- Jefe Regional de Los Lagos Policía de Investigaciones
- 8.- PM FACH
- 9.- JDN (Archivo)